



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

**“ACTA DE INEXISTENCIA LISTADOS DE ASESORES.”**

San Salvador, Departamento de San Salvador a las quince horas del veinte de diciembre del dos mil veintitrés.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

- I. Que Artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público, “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”
- II. Periodo de Referencia: El cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre, Diciembre)
- III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con el Departamento de Talento Humano, por considerarse órgano consultivo, constituyen en la función pública la categoría de servidores públicos o funcionarios públicos, según sea el caso, es por ello que no constituye nominalmente un cargo de asesores, por consiguiente, no cuenta con este tipo de información oficiosa. En razón de lo anterior, se extiende **ACTA INEXISTENCIA**, para los efectos correspondientes.



  
Tcnl y Lic Ulises Armando Mejía Díaz  
Unidad de Acceso de Información Pública.